



RESOLUCION JEFATURAL N° 000595-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [255260356 - 2]

VISTOS; el INFORME TECNICO 000054-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-JLGS [255260356-1];

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, se informa sobre el pago de Remuneraciones de **TEC. ENF. REYMUNDO HUAMAN HUAMAN**, el mismo que concluye que es conveniente se otorgue dicho reconocimiento y se haga efectivo el pago, correspondiente a 10 días del mes de Noviembre del 2021, 31 días del mes de Enero y 28 días de febrero del 2022, servidor perteneciente a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, con **Expediente N° 255260356-0**, de fecha 07 de Febrero del 2024, presentado por el servidor **TEC. ENF. REYMUNDO HUAMAN HUAMAN**, con DNI N° 33402450, solicita pago de Remuneraciones, correspondiente a 10 días del mes de Noviembre del 2021, 31 días del mes de Enero y 28 días de febrero del 2022.

Que, con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo **A-248-00011501-21**, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por ES-SALUD, se concede Licencia por Enfermedad por **30 días**, a partir del 16 de noviembre al 15 de Diciembre del 2021, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo **A-248-00011697-21**, de fecha 16 de diciembre del 2021, se concede Licencia por Enfermedad por **30 días**, a partir del 16 de diciembre del 2021 al 14 de Enero del 2022 y Con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo **A-248-00010318-22**, de fecha 15 de Enero del 2022, se concede Licencia por Enfermedad por **30 días**, a partir del 15 de enero al 13 de febrero del 2022, emitido por ES-SALUD, se concede Licencia por Enfermedad por **90 días**, a don: **TEC. ENF. REYMUNDO HUAMAN HUAMAN**;

Que, con **RESOLUCION JEFATURAL N° 000059-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515596762- 2]**, de fecha 16 de enero del 2025, se concede la Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a don: **REYMUNDO HUAMAN HUAMAN**, cargo TECNICO ENFERMERIA, de condición NOMBRADO del Centro de Salud Pisci de la Red de Salud de Chiclayo, por un total de Noventa (90) días; para lo cual presento los respectivos Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT

Mediante, **INFORME N° 0058-2025-ORH-CONTADOR**, de fecha 08 de abril del 2025, presentado por el liquidador de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que dicho trabajador se encuentra en la imposibilidad de percibir el pago por subsidio de parte de ESSALUD, por lo que se considera que el área de remuneraciones proceda con el reintegro por los días (10 días del mes de Noviembre del 2021, 31 días del mes de Enero del 2022 y 28 días del mes de Febrero del 2022), el importe a pagar es un total de S/. 4,848.67 soles.

Que, se debe tener en cuenta que la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias establece en su Artículo 136° sobre los Plazos improrrogables específicamente en su inciso 136.4, que Tratándose de procedimientos iniciados a pedido de parte con aplicación del silencio administrativo positivo, en caso el administrado deba realizar una gestión de trámite a su cargo necesaria para adoptar una decisión de fondo, puede solicitar la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento hasta por un plazo de treinta (30) días hábiles."

De conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, a lo facultado por la Ordenanza Regional N° 0009-2011-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias, normativa que aprueba el reglamento de organizaciones y funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos; y a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000201-2025-GR.LAMB/GR,

SE RESUELVE:

RESOLUCION JEFATURAL N° 000595-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [255260356 - 2]

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO DE REMUNERACIONES, al **TEC. ENF. REYMUNDO HUAMAN HUAMAN**, condición Nombrado, que labora en el Centro de Salud Pisci de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente a los meses Noviembre 2021, Enero y Febrero del 2022, por un monto de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 67/100 SOLES (S/. 4,848.67).**

DETERMINACION DE REINTEGRO

REINTEGRO DETERMINADO	S/ 4,848.67
AFECTA 65%	S/ 3,151.64
NO AFECTA 35%	S/ 1,687.03
DESCUENTOS	S/ 407.19
AFP OBLIGATORIO	S/ 315.16
AFP COMISION	S/ 48.85
AFP PRIMA	S/ 43.18
TOTAL REINTEGRO POR PAGAR	<u>S/ 4,441.48</u>
APORTE EMPLEADOR	
ESSALUD 9%	S/ 283.65

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Específica del Gasto: 2.1.13.21

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE; la presente resolución a las instancias pertinentes, y autorícese su publicación en la Página Web institucional para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 13/05/2025 - 11:30:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>